CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Dirección Regional Atlántico
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.7084669 del 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	29/11/2024
OBJETO	Contratar la compra de elementos para gestión de residuos y control de derrames de sustancias químicas para las sedes de la Regional Atlántico.
CONTRATISTA	SANSMED S.A.S.
CC o NIT	900.922.715-9
LUGAR DE EJECUCIÓN	Barranquilla
FECHA DE INICIO	4/12/2024
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	20 días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$109.126.094
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	23/12/2024
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 109.126.094
FORMA DE PAGO	El SENA cancelará al contratista en un pago único por el valor total del contrato, conforme el proveedor facture con base a la ejecución realizada, teniendo en cuenta los precios ofertados
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	001
PERIODO DEL INFORME	Desde el 29 de noviembre de 2024 al 05 de diciembre de 2024

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
Cumplir con el objeto del contrato en el plazo establecido, bajo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en el estudio previo y de acuerdo con la propuesta aceptada por la entidad.	El contratista cumplió con los requisitos establecidos por la Entidad	SECOP II
Entregar la totalidad de los productos adquiridos y servicios contratados en el plazo y en los lugares establecidos.	A la fecha el contrato se encuentra en ejecución y el contratista adelanta las gestiones para la entrega de los elementos contratados.	Correos electrónicos.
Entregar los bienes de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto, en caso de que resulten defectuosos, de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad y ofertados por el proponente, deberá reemplazarlos sin costo adicional para la Entidad en un plazo no mayor a 5 días hábiles.	A la fecha el contrato se encuentra en ejecución y el contratista adelanta las gestiones para la entrega de los elementos contratados.	
Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los productos objeto de este contrato.	A la fecha el contrato se encuentra en ejecución y el contratista adelanta las gestiones para la entrega de los elementos contratados.	N/A
Aportar el certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	El contratista aportó el certificado de ARL de implementación de SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal en su propuesta económica.	SECOP II
Presentar planilla de pago de seguridad social vigente, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	El contratista aportó la planilla de pago de seguridad social vigente en su propuesta económica.	SECOP II

Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el SENA, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.	El contratista ha atendido los requerimientos de la Entidad.	Correos electrónicos.
Designar a un funcionario responsable en representación del contratista, con el fin de tener una comunicación directa con el SENA, garantizando la rápida atención de los requerimientos y observaciones que se registren.	El contratista designó a una persona como enlace para la ejecución del contrato.	Correos electrónicos.
El contratista se obliga a cumplir las garantías de fábrica sobre cada uno de los elementos propuestos en su oferta.	A la fecha el contrato se encuentra en ejecución y el contratista adelanta las gestiones para la entrega de lo contratado.	N/A
Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del supervisor designado	El contratista ha atendido con las instrucciones impartidas por el SENA.	Correo electrónico y conversaciones internas
Informar al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente con la ejecución del objeto contratado.	No se ha requerido esta obligación.	N/A
El contratista debe transportar y entregar los artículos adquiridos en cumplimiento del objeto del contrato, en el plazo y en los lugares establecidos, directamente o mediante empresa transportadora, pero en cualquier caso bajo su cuenta y riesgo, con el personal, equipos y logística idóneos para tal fin.	A la fecha el contrato se encuentra en ejecución y el contratista adelanta las gestiones para la entrega de lo contratado.	N/A
El contratista en ningún momento podrá facturar precios superiores o no incluidos en su propuesta.	Se verificará una vez envíe los documentos para facturación	N/A
Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo	Se verificará una vez entreguen los elementos.	N/A

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
05-12-2024	$0	$0	$0	109.126.094	0,00 %

A la fecha, no se han efectuados pagos a favor del contratista.

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Pensión: 2024-10 Salud: 2024-11	Planilla nro. 9476946764 del 06 de noviembre de 2024

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

5.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A		
NRO. DE PÓLIZA	85-44-101134366		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	03-12-2024		
FECHA APROBACIÓN	03-12-2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	04-12-2024	23-04-2025	$21.825.218.80
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	04-12-2024	23-06-2025	$21.825.218.80

5.2 Multas y sanciones

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5.3 Solicitud de modificación

De la manera más atenta y con ocasión de los deberes que me asisten como supervisor del contrato No CO1.PCCNTR.7084669, me permito manifestar que se hace necesario realizar una **ADICIÓN** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el contrato CO1.PCCNTR.7084669 se suscribió el 29 de noviembre de 2024, con un plazo de ejecución de veinte (20) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (registro presupuestal y aprobación de garantías), es decir el 04 de diciembre de 2024, para una fecha de finalización del 23 de diciembre de 2024.

2. Que como se dejó indicado en el numeral 9.2 de los estudios previos (análisis económico que soporta el valor estimado de la oferta económica), el estudio de mercado de la necesidad a satisfacer arrojó el valor de $411.629.604,39 superando el presupuesto disponible en $281.629.604,39 para atender la contratación de la necesidad.

3. Que lo anterior sumado a la tipología del contrato correspondiente a compraventa, conllevó a realizar un ajuste en la necesidad a adquirir con el propósito de que acorde a los precios del mercado, el nuevo valor del estudio de mercado bajo la necesidad ajustada fuese cubierto por el presupuesto disponible.

AJUSTE DE CANTIDADES POR LIMITACIÓN PRESUPUESTAL					
1. ELEMENTOS PARA GESTIÓN DE RESIDUOS					
ITEM	**DESCRIPCCIÓN TÉCNICA**	**UNIDAD**	**NECESIDAD REQUERIDA**	**NECESIDAD AJISTADA**	**NECESIDAD INSATISFECHA**
1.1	Puntos ecológicos de 3 puestos caneca verde, negra y blanca de 53 L con tapa tipo vaivén con estructura metálica y señalización.	Unidad	159	38	121
1.2	Papelera negra de 20 L con pedal.	Unidad	201	70	131
1.3	Caneca roja plástica de 53L para residuos peligrosos con tapa tipo vaivén.	Unidad	49	10	39
1.4	Practiwagones negros de 240L plásticos con rueda y tapa.	Unidad	31	10	21
1.5	Caneca blanca capacidad 120 L.	Unidad	5	4	1
1.6	Puntos ecológicos de 2 puestos (Color blanco y negro) capacidad 121L.	Unidad	27	10	17
		TOTAL	**472**	**142**	**330**
2. ELEMENTOS PARA CONTROL DE DERRAMES					
ITEM	**DESCRIPCCIÓN TÉCNICA**	**UNIDAD**	**NECESIDAD REQUERIDA**	**NECESIDAD AJISTADA**	**NECESIDAD INSATISFECHA**
2.1	Kit Control de Derrames con capacidad para 8 Galones.	Unidad	9	4	5
2.2	Kit Control de Derrames con capacidad para 10 Galones.	Unidad	7	4	3
2.3	Kit Control de Derrames con capacidad para 15 Galones.	Unidad	24	14	10
2.4	Kit Control de Derrames con capacidad para 25 a 35 Galones.	Unidad	1	1	0
2.5	Kit Control de Derrames con capacidad para 55 Galones.	Unidad	1	1	0
2.6	Estiba plástica de almacenamiento a piso Contención 1 posición 12 galones Capacidad de contención: 12 gal / 45 L Dimensiones: 63,5 cm x 63,5 cm x14 cm Material polietileno	Unidad	81	25	56

2.7	Estiba Antiderrames de 4 tambores, 2 entradas Capacidad de contención: 270 L (4 barriles de 55 galones máximo por espacio) Medidas: 129,5 cm x 129,5 cm x 25,5 cm Capacidad de carga: 4000 Kg (estática) 1000 Kg (dinámica) Sistema de drenaje con conexión hembra de 3/8" NPT Material polietileno de alta densidad.	Unidad	29	8	21
		TOTAL	**152**	**57**	**95**

4. Que el proceso de contratación MC-ATL-0063-2024 bajo el cual se realizó la escogencia del contratista, se adjudicó por el valor de 109.126.094 COP, dejando un saldo por ejecutar en el CDP No. 23824 de 2024 por valor de $20.873.906 y una necesidad insatisfecha de cuatrocientos veinticinco (425) unidades.

5. Que en los estudios previos del proceso de selección se indicó:

"*Sin embargo, la Entidad aclara que llegado el caso en que posterior a la adjudicación del proceso de contratación se genere un saldo sin ejecutar o se gestionen recursos nuevos, la Entidad bajo común acuerdo con el contratista procederá a adicionar al contrato las cantidades insatisfechas en los ítems indicados hasta donde el presupuesto lo permita.*"

Por tanto, conforme al saldo presupuestal como resultado de la adjudicación del proceso, es viable adicionar cantidades de los bienes contratados a fin de satisfacer la cantidad insatisfecha que el presupuesto y la limitación de adición por máximo el 50% del valor inicial del contrato, lo permitan.

6. Que la supervisión del contrato, con el apoyo del dinamizador ambiental, constata la necesidad de adicionar al contrato las unidades insatisfechas que el saldo presupuestal lo permita a través de la presente modificación, tal como se indica en el anexo No. 02 del presente documento.

7. Que el valor de la adición presupuestal para cubrir la necesidad insatisfecha corresponde a la suma de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($20.851.656,00) IMPUESTOS INCLUIDOS.**

8. Que el valor de la adición no supera el 50% del valor inicial del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículo 40, parágrafo, inciso 2

Valor actual	$ 109.126.094,00
Adición	$20.851.656
Nuevo valor	$ 129.977.750

Valor inicial	$ 109.126.094,00
50% contrato	$ 54.563.047,00

9. Que el CDP 23824 de 2024 cuenta con los recursos disponibles para atender la adición por el valor solicitado.

10. Que, de realizarse la adición, el nuevo valor del contrato corresponde a **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($129.977.750) IMPUESTOS INCLUIDOS.**

11. Que el objeto de los contratos que celebran las entidades públicas persigue el cumplimiento de los fines estatales, la continua la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Por consiguiente, la causa del contrato es la satisfacción de las necesidades colectivas y de interés general a cuyo logro deben colaborar quienes contratan con la administración.

12. Que, los contratos estatales están poderosamente influidos por el fin que ellos involucran, es decir, interés general, pues es un medio que utiliza la administración pública para la consecución de los objetivos Estatales, el desarrollo de sus funciones y la misión que le ha sido confiada, con la colaboración o contribución de los particulares contratistas.

13. Que a los contratos estatales le es aplicable el principio de mutabilidad, de acuerdo con el cual se permite que se realicen modificaciones a los contratos, siempre y cuando con ellos se busque conseguir la finalidad de este, es decir la satisfacción del interés público.

14. Así, es posible establecer que la adición funge como un instrumento para garantizar la continuidad de la ejecución cuando sea necesario incluir elementos no previstos dentro del pacto inicial. Debe resaltarse que estos elementos no previstos no alteran el objeto del contrato, por cuanto, vale diferenciar la adición del contrato con la figura de contrato adicional, en la que en el primero se agrega algo nuevo sin que exista una variación del objeto contractual y en el segundo se varía el objeto contractual o se pactan obligaciones sin relación alguna con el mismo.

15. Que la supervisión del contrato constató la necesidad de adicionar el contrato de que trata este documento para dar cumplimiento a la necesidad y contribuya con los fines necesarios de la prestación de los servicios.

16. Que, en materia de adición de contratos estatales, la Ley 80 de 1993, señala únicamente que esta es válida siempre y cuando no exceda el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos, sin embargo, la doctrina ha sido reiterativa en establecer como requisito para adicionar contratos estatales, que se conjuguen las siguientes circunstancias: a) Que se cuente con suficiente disponibilidad presupuestal para lo de rigor. b) Que la supervisión del contrato manifestó su visto bueno o aprobación para celebrar la presente adición. c) Que la adición a celebrar no exceda el límite de 50% de que trata el citado artículo de la ley 80/93. d) Que los bienes o servicios de que trate el contrato adicional o accesorio sean conexos, afines o de la misma naturaleza y especie de los del contrato principal. e) Que, mediante comunicación, el contratante le manifestó que es necesario que la entidad haga efectiva la permanencia de las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer por parte de ustedes lo anterior dentro del marco de la seguridad jurídica y de buena fe contractual.

17. En consideración de lo expuesto y en cumplimiento de los cometidos estatales y en aras de dar efectiva cobertura de la necesidad que conllevó a la celebración del contrato No CO1.PCCNTR.7084669, se recomienda al ordenador del gasto la adición de este.

18. Que, el contratista se obliga a ampliar la Garantía Única de cumplimiento a favor de la entidad.

19. Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por el presente acuerdo continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

- **ADICIONAR** cantidades a la ficha técnica del presente contrato.

- ADICIONAR el contrato en la suma de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($20.851.656,00) IMPUESTOS INCLUIDOS. Por tanto, el nuevo valor del contrato corresponde a **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($129.977.750).**

6. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisora, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo.

Para constancia se firma a los 06 días del mes de diciembre de 2024.

ALEXANDRA PALACIO FUENTES
Supervisora del Contrato

Anexos:

1. CDP No. 23824
2. Valor adición
3. Planilla seguridad social

Elaboró: Saily Loaiza Martínez. -Apoyo planeación y presupuesto
Revisó: Adriana Lucia Martinez- Abogada de contratación.